

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 20 de mayo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1019

Palmira, Valle del Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria con medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00528-00
Demandante:	Bancamía S.A.
Apoderado Judicial:	Juan Camilo Saldarriaga Cano
Correo electrónico:	notificaciones@staffjuridico.com.co enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co
Demandado:	Luis Fernando Morales Penagos – Sergio Morales Penagos

I. Asunto:

En atención a la solicitud impetrada por el señor WILMER ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS, quien aduce obrar en calidad de dependiente judicial de la entidad demandante, se procederá a reconocerle en tal sentido y se remitirá la copia de la providencia por él solicitada, a saber, el auto n.º 1492 del 1º de diciembre del 2020.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte actora depreca se le remita copia de las respuestas dadas por las entidades bancarias, para lo cual este despacho procederá a remitir a través de la secretaría del despacho el link de consulta del expediente electrónico para lo que el memorialista considere pertinente.

Aunado a ello, y en lo concerniente a la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la demandante, se procederá a correr traslado por secretaría de la misma.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- TENER al señor WILMER ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS, como dependiente judicial de la entidad demandante y remítase copia de la providencia por él solicitada.

SEGUNDO.- REMITIR al apoderado judicial de la parte actora través de la secretaría del despacho el link de consulta del expediente electrónico para lo que el memorialista considere pertinente.

TERCERO.- Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 36 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 21 DE MAYO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebcecd63b5083340c5e6db367177007329bedcd7f7f8f9487cf0dff4
5c53a5d**

Documento generado en 20/05/2021 11:37:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**